



Delante mandados.

**SELLO QUINTO. VEINTE Y OCHO AÑOS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.**

pravead, y bastante opinion; Por lo que, y buena conducta, debio a  
 esta Ciudad le nombra por Fiscal General en ausencia del  
 propietario; Suplica le haga el honor de conferirle el Empleo de  
 tal Abogado: De D<sup>o</sup> Mathias Monino, exponiendo lo bien q<sup>e</sup>  
 ha de desempenado en cargo de Abogado de Pobres Piesos, con que le favo  
 reo esta Ciudad; Espera le atienda en la Accion que va a prac  
 ticar: De D<sup>o</sup> Bartholome Arellan y Gascon; En que expresa  
 curso tres años de Filosofia, y quatro de Theologia con el mayor  
 zelo, y aplicacion, en el Seminario de S<sup>to</sup> Fulgenzio; y en el mismo  
 se dedicó a la facultad civil; se doctoró en la Universidad de  
 Gandia; se halla tres años haze con Bufete de Abogado  
 en esta Ciudad, bien opinado; Encu ya interinencia suplica lo  
 tenga presente para la Plaza que va a proveer, ó su resul  
 ta si las hubiere: De D<sup>o</sup> Fran. de Crea, y Corbalan, tambien  
 Abogado, y Fiscal de la Real Cabana de esta dha Ciudad, ha  
 ziendo presente que por este Empleo esta a su cargo el zelar  
 que los Caminos se hallen bien dispuestos, para el trafico libre  
 de la Carretera; Y por reservar dha Abogacia vacante  
 por la mitad del sueldo de su Dotacion, zediendo la otra, a